



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O' Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.903

Martes 15 de Junio de 2021

Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

### Junio / 2021

01 al 11 \_\_\_\_\_ \$ 34.110.-

14 \_\_\_\_\_ \$ 4.105.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 38.215.-**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficialsde@gmail.com](mailto:boletinoficialsde@gmail.com)

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-1092-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Solicitud C.L.P.E. Ministerio de Economía C.P.N. Simonetti

VISTO: el Decreto N° 31/2021 y la autorización solicitada por el Ministerio de Economía para suscribir un contrato de locación por empleo público; y  
CONSIDERANDO:

Que el citado organismo gestiona la contratación del C.P.N. Simonetti Cesar A. DNI. N° 27.608.200, con el objeto de reforzar el cuadro de recursos humanos bajo su dependencia jurisdiccional, acompañando a tal efecto, el modelo de contrato a suscribirse.

Por ello y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 31/2021.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorízase al Ministerio de Economía a suscribir el Contrato de Locación por Empleo Público con el C.P.N. Simonetti Cesar A. DNI. N°27.608.200, cuyo modelo pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2021-1093-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX 2021- 866652 - GDESDE- MEC

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse,

estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el DECTO 2021-31-GDESDE

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada en Jurisdicción 12 “Ministerio de Economía” - Programa 01.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2021-1094-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-630999- -GDESDE-MEC.-

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el DECTO 2021-31-GDESDE

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a celebrar las Contrataciones solicitadas, cuyo texto

completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada en Jurisdicción 12 “Ministerio de Economía” - Programa 01.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2021-1095-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00541681- -GDESDE-MEC

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el DECTO 2021-31-GDESDE

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada en Jurisdicción 12 “Ministerio de Economía” - Programa 01.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1096-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-843901-GDESDE-MEC

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para efectuar contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo requiere efectuar las contrataciones para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello se acompaña el anexo con su correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución mensual en la cláusula 2°.

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto DECTO-2021-31-E-GDESDE-GSDE;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar la contratación solicitada cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada a la “Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía – Programa 01 – Acciones Centrales del Ministerio de Economía – Partida 120 – Personal Temporario”-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, deseé al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1097-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00088377-GDESDE-DEPSE#MOP ADJUDICACION COMINTEL SA – SETNE EN Chilca Juliana - Dpto. Salavina

VISTO: El EX-2021-00088377-GDESDE-DEPSE#MOP del registro de la Dirección General de la Energía y la Resolución Conjunta N° 3 de fecha 23/03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13,2 KV EN CHILCA JULIANA – CHILCA JULIANA – DPTO SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$159.250.938,72 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 16/04/2021 presidido por autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno de la Provincia y de representantes del Organismo con los siguientes oferentes: PRIMER PROPONENTE: ING. DANIEL A. PRIVITERA. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacifico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 908.630.

La Comisión realiza observaciones a las que deberá cumplimentar en un plazo de dos días hábiles. Cotiza por la suma total de \$171.218.417,40 (pesos ciento setenta y un millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con cuarenta centavos); lo que representa un 7,51 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO PROPONENTE: COMINTEL S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 210.240.292.232. Cotiza por la suma total de \$163.630.330,13 (pesos

ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta mil trescientos treinta con trece centavos); lo que representa un 2,75 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en fecha 20/04/2021, analizadas las propuestas presentadas, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente económicamente sugiere preadjudicar a la firma COMINTEL S.A., por un monto de \$163.630.330,13 (pesos ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta mil trescientos treinta con trece centavos); lo que representa un 2,75 % en más con respecto al Presupuesto

Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00839264-GDESDE-TDEC de fecha 13/05/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00876841-GDESDE-FDE de fecha 19/05/2021.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°03/2021 realizada por la Dirección General de la Energía, para la ejecución de la Obra: “SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13,2 KV EN CHILCA JULIANA – CHILCA JULIANA – DPTO SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa COMINTEL S.A. por la suma \$163.630.330,13 (pesos ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta mil trescientos treinta con trece centavos); lo que representa un 2,75 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17

– Prog.23 – Subp.00 – Proyecto 02 – A/O 79– Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022-

ARTICULO 4° El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1098-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00858569-GDESDE-MOPAMA - Convenio - Construcción de módulos sanitarios en Colegio Secundario de Juanillos - Dpto Atamisqui

VISTO, el EX - 2021-00858569-GDESDE – MOPAMA; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Medellín – Dpto. Atamisqui.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: “CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL COLEGIO SECUNDARIO DE JUANILLOS - DPTO. ATAMISQUI”.

Que el costo de la obra es de \$2.023.090,00 (Pesos dos millones veintitrés mil noventa), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la

documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Medellín – Dpto. Atamisqui, para la obra: “CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL COLEGIO SECUNDARIO DE JUANILLOS - DPTO. ATAMISQUI”, por un monto total de \$2.023.090,00 (Pesos dos millones veintitrés mil noventa), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1099-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00250708 -GDESDE-CPV#MOP - Convenio - Construcción de cordón cuneta y pavimento - Ciudad de Fernández

VISTO, el EX – 2020- 00250708 -GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Fernández – Dpto. Robles y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 30/03/2021 para la obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ EN EL

DPTO. ROBLES – 1° ETAPA” por un monto de \$47.821.470,00 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días. Que se adjunta Informe Técnico, Convenio, Dictámenes Legales, Afectación Preventiva y toda la documentación inherente para su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen IF-2021-00809292-GDESDE-TDEC de fecha 11/05/2021, aconsejando la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00876308 - GDESDE-FDE de fecha 19/05/2021, atento a que la documentación agregada se adecua a las normativas vigentes.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Fernández – Dpto. Robles y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 30/03/2021 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ EN EL DPTO. ROBLES – 1° ETAPA” con un presupuesto de \$47.821.470,00 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos setenta) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 – Jurisdicción 54 – Programa 11 – Desarrollo de la Infraestructura – Obra: Construcción de cordón cuneta y pavimento articulado en calles de la Ciudad de Fernández en el Dpto. Robles – 1° etapa – Rentas Generales – Proyecto 04/86 – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1100-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00477368-GDESDE-CPV#MOP - Convenio - Mejoramiento de camino que une San Fco. con La Bella Criolla - Dpto. Quebrachos

VISTO, el EX - 2020-00477368-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Sumampa – Dpto. Quebrachos y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 05/04/2021 para la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO CON LA BELLA CRIOLLA EN EL DPTO. QUEBRACHOS”, por un monto de \$41.054.610,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días. Que se adjunta Informe Técnico, Convenio, Dictámenes Legales, Afectación Preventiva y toda la documentación inherente para su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen IF-2021-00757841-GDESDE-TDEC de fecha 05/05/2021 realizando observaciones, las que fueron subsanadas a posteriori.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00876289-GDESDE-FDE de fecha 19/05/2021 aconseja la continuidad del trámite.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Sumampa – Dpto. Quebrachos y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 05/04/2021 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO CON LA BELLA CRIOLLA EN EL DPTO. QUEBRACHOS” con un presupuesto de \$41.054.610,00 (pesos cuarenta y un millones cincuenta y cuatro mil seiscientos diez) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 – Jurisdicción 54 – Programa 11 – Desarrollo de la Infraestructura–Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de San Francisco con La Bella Criolla en el Dpto. Quebrachos – Rentas Generales –Proyecto 12/59 – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1101-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00285026-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Construcción UPA en B° El Triángulo - Capital

VISTO, el EX-2020-00285026-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2063 de fecha 11/12/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE U.P.A. N°7 – UBICACIÓN LOC. BARRIO EL TRIANGULO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.461.254,94 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa VIALCAR S.R.L.. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Chubb Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 2371233. La Comisión realiza observaciones las que deberá subsanar en un plazo de dos días hábiles. Cotiza por la suma total de

\$18.334.317,69; lo que representa un 5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LEIN S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros Asseguranza S.A., Póliza N° 11.453. Cotiza por la suma total de \$17.461.254,94; siendo en un todo igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 12/03/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LEIN S.R.L. por la suma de \$ 17.461.254,94 (pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos); siendo en un todo igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00670543-GDESDE-TDEC de fecha 22/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00868718-GDESDE-FDE de fecha 18/05/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°06/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE U.P.A. N°7 – UBICACIÓN LOC. BARRIO EL TRIANGULO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa LEIN S.R.L. por la suma de \$17.461.254,94 (pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos); siendo en un todo igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días

corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.21 – Subp.00 – Pyto.01 – A/O 54 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1102-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021  
Referencia: EX-2020-00074881-  
-GDESDE-DAP#MOP -Nuevo Llamado  
- Refac. Esc. N°419 – San Vicente  
VISTO, El EX-2020-00074881-  
-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la  
Dirección General de Arquitectura y el  
Decreto N° 1517 fecha 21/09/2020; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: “DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO TEJAS Y CONSTRUCCION DE TECHO DE CHAPA, CAMBIO DE CIELORRASO Y REFACCION GRAL. EN ESCUELA N° 419 – UBICACIÓN: SAN VICENTE – DPTO. SILIPICA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$12.595.970,60 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/10/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa GAPE + de Pedro Cioccolani. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión manifiesta que rechaza la propuesta por no cumplir con el Inc. B) del Art. 16º nota 2, siendo causal de rechazo

automático.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa NM CONSTRUCCIONES de Mansilla Fares Hernán Nicolás. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión rechaza la oferta por no cumplir con los Inc. B), C), D) nota 2 y el anexo G del Art. 16º del Pliego de Condiciones Particulares. Cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de fecha 19/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja declarar fracasada la presente licitación, ya que ambas propuestas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, no procediéndose a la apertura de los sobres N°2.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00433770 -GDESDE-TDEC de fecha 04/11/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00491835-GDESDE-FDE de fecha 16/11/2020 indica que en base a los antecedentes obrantes, corresponde declarar fracasada la presente licitación y disponer un segundo llamado, para lo cual se deberá actualizar el presupuesto, nuevo formulario N°1 y afectación preventiva, a lo que el organismo licitanteda cumplimiento a fs. subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: “DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO TEJAS Y CONSTRUCCION DE TECHO DE CHAPA, CAMBIO DE CIELORRASO Y REFACCION GRAL. EN ESCUELA N° 419 - UBICACIÓN: SAN VICENTE – DPTO. SILIPICA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”, en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial

Actualizado de \$15.976.884,86 (pesos quince millones novecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proy.07 – Obra 61 – Partida 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1104-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021  
Referencia: EX-2020-00306974-  
-GDESDE-DAP#MOP ADJ. JULJOA -  
Refac. Escuela N°265 - Machagua y  
Huanchina

VISTO, El EX-2020-00306974-  
-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la  
Dirección General de Arquitectura y el  
Decreto N° 2049 de fecha 10/12/2020; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “DEMOLICION DE SOBRETecho, CONSTRUCCION DEL MISMO Y ARREGLOS EN GENERAL ESCUELA N°265 – UBICACIÓN: MACHAGUAY HUANCHINA – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$7.716.286,06 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos..

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa JULJOA de Andrés Chaparro. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta,

constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 2.926. La Comisión realiza observaciones a las que deberá cumplimentar en un plazo de dos días hábiles. Cotiza por la suma total de \$ 7.716.286,05; siendo igual con respecto al Presupuesto Oficial.

Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GRESUS de Pablo Cornelli. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 10.555. La Comisión realiza observaciones a las que deberá cumplimentar en un plazo de dos días hábiles. Cotiza por la suma total de \$ 9.122.149,67; siendo un 18,21 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 02/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa JULJOA de Andrés Chaparro por la suma de \$ 7.716.286,05 (pesos siete millones setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y seis con cinco centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2021-00729860-GDESDE-TDEC de fecha 30/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00764831-GDESDE-FDE de fecha 05/05/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°05/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “DEMOLICION DE SOBLETECHO, CONSTRUCCION DEL MISMO Y ARREGLOS EN GENERAL ESCUELA N°265 –

UBICACIÓN: MACHAGUAY HUANCHINA – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa JULJOA de Andrés Chaparro por la suma de \$ 7.716.286,05 (pesos siete millones setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y seis con cinco centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17– Prog.22 – Subp.00 – Pyto.03 – A/O 51 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2021-1105-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00074546-GDESDE-CG#MS - Prórroga de Servicio de Vigilancia Privada en el Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo

VISTO: El Expediente N° 2021-00074546- -GDESDE-CG#MS, y la Resolución Ministerial N° 2021-3170-E-GDESDE-MS, de fecha 26 de Mayo de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Prorrogar, por el término de 12 (Doce) meses, el Servicio de Vigilancia Privada en el Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo (CIS Termas), provisto por la firma: “BORI S.R.L.”, según Orden de Servicio N° 01/2.020, correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 20/2.019, aprobada por Decreto N°2020-5-E-GDESDE-GSDE, y en idéntico tenor al Pliego de Condiciones originariamente suscripto;

Que atento a que la Contratación, mediante Licitación Pública y Escrita N° 20/2.019, del Servicio brindado en el

Centro Integral de Salud Termas de Río Hondo (CIS Termas), se aprobó mediante Decreto N° 2020-5- E-GDESDE-GSDE, corresponde que la mencionada Resolución Ministerial sea Homologada mediante Decreto del Poder Ejecutivo; POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 2021-3170-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 26 de Mayo de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2021-1106-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00672819-GDESDE-CG#MS - Adquisición de insumos para el laboratorio CEAMM

VISTO: El EX-2021-00672819-GDESDE-CG#MS y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,

459/20, 493/20, 20/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21 y 334/21

que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21 y 1044/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de

la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud, expresan la imperiosa necesidad de adquirir insumos para procesamiento de muestras de PCR y de ELA Chemtest en las determinaciones para Covid-19 en el laboratorio CEAMM;

Que se solicitó presupuesto a la firma INMUOVIS.A.S. CUIT 30-71634836-5, de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 18.973.254,00 (Pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinal”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00767364 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00778644- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante

IF-2021-00855332-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriendo los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma INMUOVIS.A.S. CUIT30-71634836-5, para la provisión de insumos para el laboratorio CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 18.973.254,00 (Pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -EGDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinal”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

## DECRETO-2021-1107-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00603178-  
-GDESDE-CG#MS - Prórroga de  
Servicio Integral de Limpieza

VISTO: El Expediente N°  
2021-00603178- -GDESDE-CG#MS, y  
la Resolución Ministerial N° 2021-  
3050-E-GDESDE-MS, de fecha 18 de  
Mayo de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Prorrogar, por el término de 12 (Doce) meses, el Servicio Integral Mensual de Limpieza en las diferentes áreas del Ministerio de Salud de la Provincia, provisto por la firma: “IMPLECABLE”, de Glady Mercedes Coronel, correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 23/2.019, Orden de Provisión N° 04/2.020 – Expte. N° 20.649/33/2.019, y en idéntico tenor al Pliego de Condiciones originariamente suscripto;

Que atento a que la Contratación , mediante Licitación Pública y Escrita N° 23/2.019, del Servicio brindado en las diferentes áreas del Ministerio de Salud de la Provincia, se aprobó mediante Decreto N° 2020-202-EGDESDEGSDE, corresponde que la mencionada Resolución Ministerial sea Homologada mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 2021-3050-E-GDESDE-MS, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 18 de Mayo de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**PERALTA GIL y RODRIGUEZ FRANSISCA s/ SUCESION**", Cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de los causantes GIL PERALTA y FRANSISCA RODRIGUEZ para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, 19 de Abril de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1299 - e.11 junio. - v.15 junio. - p.110 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**CEPEDA CLARISA s/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes CLARISA CEPEDA para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Marzo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1300 - e.11 junio. - v.15 junio. - p.110 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**RODRIGUEZ YGNACIO y VILLALBA NICOLAZA s/SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes YGNACIO RODRIGUEZ y NICOLAZA VILLALBA para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Abril de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1301 - e.11 junio. - v.15 junio. - p.110 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**VITETTA JOSE s/SUCESION**". Cita y emplaza por el

término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes JOSE VITETTA para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Mayo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°1302 - e.11 junio. - v.15 junio. - p.110 - \$180

**EDICTO DE NOTIFICACION**

COLEGIO CIVIL V COMERCIAL NRO. 2- SECRETARIA DE PROCESOS,

JUEZ DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Expte: Nro.: 688.499 en

AUTOS caratulados "**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO C/ GEREZ RAMON Y/O GEREZ MANUEL Y/U OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/ EXPROPIACION**, se

hace saber a Ud. Que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 21 de Diciembre del 2020..2) Por iniciada demanda de EXPROPIACION en contra de RAMON GEREZ, MANUEL GEREZ, SUCESION DE JACOBIA SAYAGO, SUCESION DE VICTORIA JIMENEZ, DOMUS SRL, SUCESION DE RAMON SAYAGO Y COMPARTE, ORLANDO COSME BARRZA, DESIDERIO DE JESUS ACUÑA, FRANCISCO JOSE CASTIGLIONE, RAFAEL RIOS, ANICETO DEL ROSARIO TOLOZA o TOLOSA, PEDRO NOLASCO ROJAS, CEFERINO ANTONIO ALVAREZ APARICIO ZELADA, JUSTA PASTORA LUNA, RICARDO ECHENIQUE, ALCIRA GERONIMA JUAREZ DE ECHENIQUE, NESTOR CARLOS ICK DARWIN PERALTA Y/O TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- 3) Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para la estación procesal pertinente. 4) oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de Litis respectiva, 5) Atento lo dispuesto por el Art 125 del CPCC, exímase al ocurrente de la presentación de las copias para traslado. - 6) En la sustanciación del presente

cumplase lo dispuesto por el Art 8 de la Ley 6.201.- 7) Habiendo cumplido con el depósito pertinente y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la Ley de Expropiación, librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de Fiscalía de Estado a fin de que ponga en posesión al Estado Provincial de los terrenos y superficies afectadas a la presente expropiación, haciendo uso del auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, representado por el Sr Subsecretario del Agua, Oscar Ramón Barrón DNI 13895140, y notifiquese a los propietarios, y/o ocupantes y/u arrendatarios si los hubiere, para que procedan a desalojar y/o desocupar la fracción de terreno expropiada en autos en el plazo de QUINCE DIAS oficiándose a sus efectos al Sr. Oficial de Justicia de Fiscalía de Estado, con habilitación de los días y horas necesarios y con el auxilio de la fuerza pública necesaria. - 8) Cítese a los accionados y/o a quienes se consideren con derecho a fin de que en el término de QUINCE DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Sr Defensor de Ausentes. A sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local. - A lo demás. Oportunamente. - Notifíquese personalmente o por cedula. - se Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Es copia fiel de su original, doy fe. - Asimismo, se hace saber que es la Ley N°7.296, de fecha 28/07/2020, rectificatoria de la Ley 6.850, la que ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado como PARTE DE LOS LOTES 3-4-5-7 y 8 de LOS FLORES; y LOTES 1-D-49 y 1-D-50 de ATAHONA, ambos del PTO. CAPITAL, de esta Provincia de Santiago del Estero, totalizando una superficie de 159 has 98 cas 23 cas, conforme afectación según Plano de Levantamiento Territorial para la Expropiación, aprobado por la D.G.C. 14909 Legajo 07 Expte. N° 8431-28-19 y Expte. N°1390-153-19, de fecha 12/12/19.

SECRETARIA, 10 de Mayo de 2021

DRA. MARTA D. AUSAR - SECRETARIA 1° DE PROCESOS N°1312 - e. 11 junio - v. 15 junio -

## SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2021**

**Autorizada: Decreto**

**-2021-1051-E-GDESDE-GSDE  
de fecha 27/05/2021**

**Expediente. N°**

**2021-00069121-GDESDE-DGR  
#MEC**

**Objeto:** Adquisición e Instalación de Equipamiento con destino al nuevo edificio de la DGR ubicado en Calle Garibaldi N° 43/45 de la Ciudad de Santiago del Estero.

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.293.156,00 (Pesos: Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis c/00/100)

**Valor del Pliego:** \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil c/00/100)

**Lugar de consulta y venta del Pliego:** Días hábiles de 8.00 a 12.00, hasta el día 25 de Junio del 2.021. en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sito en Calle Garibaldi N° 43/45-Tercer Piso- de la Ciudad de Santiago del Estero.

**Fecha y Lugar de Apertura: 28 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.** o el siguiente día hábil si aquel fuere decretado feriado, a la misma hora, en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Sito en Calle Garibaldi N° 43/45-Primer Piso de la Ciudad de Santiago del Estero. C.P.N CARLOS OSCAR GALLO - A/C Direccion General de Rentas e. 14 junio - v. 15 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 071/2.021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° DECAC -  
2021 - 506 - E - MUNISANTIAGO  
-INT. DE FECHA 04-06-2021  
EXPEDIENTE N° 385-4-2021**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E

INTEGRAL DE LA COSTANERA NORTE; UBICADO DESDE PUENTE NUEVO HASTA ROTONDA EMPALME RUTA N° 208, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 16.259.760,00. (Pesos: Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** 12 (Doce) meses.

**DESTINO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA COSTANERA NORTE; UBICADO DESDE PUENTE NUEVO HASTA ROTONDA EMPALME RUTA N° 208, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 16.800,00.- (Pesos: Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 21/06/2.021 Hora: 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de apertura de los sobres, en la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, sita en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2.021 C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, N°1311 - e.11 junio. - v.15 junio. - p258 - \$200

**DIRECCION DE ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 39/2021**

**EX-2021-00550154-**

**-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: "DEMOLICION DE PISO, REVOQUE, PINTURA, ELECTRICIDAD Y VEREDA EXTERIOR EN LA ESCUELA N°1 SOR A. M. TABOADA - UBICACION LOC VILLA LA PUNTA - DPTO CHOYA".

**A U T O R I Z A D A P O R :** RESOL-2021-3000-E-GDESDE-MOP AMA del 02/06/2021

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.550.251,70 (Pesos diez millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y uno con setenta centavos)

**FECHA DE APERTURA: 25 de junio del 2021 - Horas 11:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 11.000,00 (Pesos once mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - DIRECTOR GENERAL e.14 junio - v. 15 junio

**DIRECCION DE ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA N° 40/2021  
EX-2020-00178390-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDIN N°255 - UBICACION INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA".

**A U T O R I Z A D A P O R :**  
DECTO-2021-1103-E-GDESDE-GSDE del 02/06/2021

**RESUPUESTO OFICIAL :**  
\$14.317.312,17 (Pesos catorce millones trescientos diecisiete mil trescientos doce con diecisiete centavos)

**FECHA DE APERTURA: 28 de Junio del 2021 - Horas 10:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA - DIRECTOR GENERAL e.14 junio - v. 15 junio

**DIRECCION DE ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA N° 41/2021  
EX-2021-00604888-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION

DE AULA, PATIO CUBIERTO Y REFACCION DE SANITARIOS DE ESCUELA N°459 - UBICACION LOC QUISHKA DPTO. BANDA".

**A U T O R I Z A D A P O R :**  
RESOL-2021-2994-E-GDESDE-MOP AMA del 02/06/2021

**RESUPUESTO OFICIAL :**  
\$5.489.359,06 (Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con seis centavos)

**FECHA DE APERTURA: 25 de Junio del 2021 - Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - DIRECTOR GENERAL e.14 junio - v. 15 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 072/2.021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° DECAC -  
2021-497--E - MUNISANTIAGO  
-INT.  
DE FECHA 03-06-2021  
EXPEDIENTE N°776-25-2021  
OBJETO: "18 (DIECIOCHO)**

CUBIERTAS 245-70R16".

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$522.000,00. (Pesos: Quinientos Veintidós Mil con 00/100 Ctsv.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Parque Móvil de la Dirección de Servicios Urbanos (Vehículos Dominio AC-346-BP, AD-911-GS, AC-346-AW, AB-850-FM, AB-850-FK, AB-850-FI, AD-911-FP). -  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100 Ctsv.).

**FECHA DE APERTURA: 30/06/2.021  
Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 25/06/2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N°376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.021 Lic. MYRIAM E. MANZUR - SUB-DIRECTORA DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES N°1322 - e.14 junio. - v.16 junio. - p.196 - \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 073/2.021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° DECAC -  
2021 -502 -E- MUNISANTIAGO  
-INT.  
DE FECHA 03-06-2021  
EXPEDIENTE N°202-34-2021  
OBJETO: "MATERIALES  
ELECTRICOS DESTINADOS A LA  
REFUNCIONALIZACION DEL**

ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO SAN MARTIN - 1° ETAPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 2.835.938,00. (Pesos: Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 (Treinta) días.

**DESTINO:** REFUNCIONALIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO SAN MARTIN - 1° ETAPA. Dirección de Electricidad y Alumbrado Público. -

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.900,00.- (Pesos: Dos Mil Novecientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 30/06/2.021  
**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 25/06/2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad,  
Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N°376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.021  
Lic. MYRIAM E. MANZUR - SUB-DIRECTORA DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
N°1323 - e.14 junio. - v.16 junio. - p.222 - \$150

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0057-LPU21.</b></p> <p><b>OBRA:</b> Obra de Conservación Mejorativa - Bacheo de calzada, Sellado de Fisuras y Reconstrucción de Banquinas - Ruta Nacional N° 89, límite chaco/Santiago del Estero – Quimilí sección: km 311,48 - km 382,91, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 89.930.000,00) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p><b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Ochocientos Noventa y Nueve mil Trescientos con 00/100 (\$ 899.300,00).</p> <p><b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 19 de Julio del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p><b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
--	--

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

BLANCA SULEMA SEU – JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
N°1298 - e.11 junio – v. 01 de julio – p. 270 - \$1800

**NOTIFICACIONES CATASTRALES**

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POREXPTE N° 1198211. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Ana Margarita Maldonado, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERRENO Ubicado en calle Coronel Lorenzo Lugones S/N de la Ciudad de Villa Atamisqui Dpto. Atamisqui, Registrado en la D.G.C.

mediante Padrón N° 04-O 000178 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 03-0019. Departamento Atamisqui. Propietario: Reynaldo Diaz. La superficie afectada es de 798.59 m2.-  
SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de mayo de 2021  
Miguel J.L. Von Ruzs – Ing. Agrim  
e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la

Dirección General de Catastro por Expte. 3231208. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: VILLALBA MALVINA SOLEDAD  
Inmueble: LOTE 3 DE LA MANZANA "C" S/T Y S/P CALLE BATERIA LIBERTAD N° 150-BARRIO JURAMENTO  
Departamento: CAPITAL  
Padrón: 01-01-68912 (Origen)  
01-01-135598 (Lote A) 01-01-8026 (Lote 38) Resto no posee  
Inscripción en el R.G.P.I: N° 652 F° 490 AÑO 1947, a nombre de

PEDRO JOSE PEREA - MFR 7S-28012, a nombre de ARCE  
 LEANDRO - MFR 7S-25313, a nombre de PALAVECINO  
 MAURICIO ANIBAL Y CARRIZO MARIA EUGENIA  
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
 Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2021  
 MARIO RICARDO ALVARADO – INGENIERO CIVIL  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 2486211. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor/es: Ríos, Yanina Maribel  
 Inmueble: Fracc. de Terreno Pte. Lote N° 30, Secc. Quintas-  
 Ubicación: Av. Francisco Campuzano S/N°- Selva.  
 Dpto. Rivadavia.  
 Antecedentes Catastrales:  
 Insc. R.G.P.I.: N°25, Fr21vto. Año 1912.  
 Dpto. Rivadavia.  
 Titular: Basualdo Amabrio  
 Padrón: 21-0-0487  
 Superficie Afectada: 6.919,16m2.-  
 Antecedente Grafico: Plano N° 830 Leg. 21. Archivo Gráfico de la D.G.C.  
 Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste  
 Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2021.-  
 EDGARDO GERREZ – ING. AGRIMENSOR  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte.N°197-28-20. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:  
 Poseedor: Cesar Ramón Leiva. DNI

N°20.152.049  
 Inmueble: Lote de Terreno Pte. De Atojo Pozo Ubicación: Camino Provincial- Atojo Pozo (O Villa del Transito) Depto. San Martin  
 ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: No registra se afecta DU.N° 27-Leg. 24  
 Propietario: Margarita Dolores Altamiranda  
 Padrón: No registra  
 Superficie Afectada: 4424.43m2.  
 Establecido como inicio. El Vértice A 58° 17' 51.87" S; 63° 51' 56,28" W  
 Santiago del Estero, abril de 2021  
 MARTA DEL V. GONZALEZ – ING. AGRIMENSOR  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE 909-28-21. Se tramitará la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:  
 Poseedor Diego Emanuel Mendieta  
 Inmueble: Fracc. de Terreno-Proyecto Prolongación del Parque Aguirre Rivera del Rio Dulce  
 Ubicación: Calle Misericordia S/N° esq. Calle Publica S/N-Barrio La Católica  
 Departamento: Capital  
 Antecedentes Catastrales  
 Insc. R.G.P.1 M°F°R° 7S-10585  
 Titular Superior Gobierno de la Provincia  
 Padrón No Posee  
 Sup. S/Titulo 6117.29 m2  
 Aproximadamente  
 Sup. Afectada: 1173.33 m2  
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.  
 Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2021  
 LUCAS N. ZERDAN – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna Ne 001 D.G.c-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de catastro mediante

Expte.1196217. Se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por FERNANDEZ ANGELA ELVIRA (cuil. 27-10020549-7), en el Inmueble denominado: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 2 MZA "B" B° MENDILARZU sito en CALLE PEDRO E. ARAMBURU N 686 B MENDILARZU, CLODOMIRA, Dpto. BANDA  
 Inscripto en el R.G.P.I. con el Dominio: N9 828 Fe602 AÑO 1951 F.J.R.: 01/01/1951  
 padrón 06-01-008819  
 propietario, PETRONA RIVERO DE MENDILAHARZU.  
 Superficie Afectada 482.17M2, estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble Santiago del Estero 19/05/2021  
 OSCAR A. DE PABLO – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°1.637/28.21. Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Cristino Alberto Pineda, en el inmueble denominado Parte del Lote Dos de "San Carlos", ubicado en Pasaje Cabo Walter Aguirre N°1.730, B° Menéndez de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N°578-F354 vto.- Año 1.958 - Dpto. Banda, Titular Bader Asad de Ahuad, sin Padrón Inmobiliario, sin antecedentes gráficos, estableciendo como punto de arranque el esquinero OESTE.  
 Santiago del Estero, 19 Mayo de 2021  
 LEOPOLDO JAVIER ARCE – INGENIERO AGRIMENSOR  
 e. 15 junio – v. 15 junio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017,

notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.2511207. Se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: DIAZ ANA INES

Inmueble: LOTE N°10-

Ubicaci3n: CALLE SANTA FE N°S50 B° CONGRESO

Dpto.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales

DOMINIO: N°1135 T° 59 F°732 AÑO 1958 F.J.R. 17/10/1958

Titulares: DOLORES BAILON DE AYUNTA

Padr3n: 01-01-007047

Superficie Afectada: 375.46m2

Antecedente Gráfico: No posee. -

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero NorOste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE MAYO DE 2021

MIGUEL DEL VALLE PONCE – ING. AGRIMENSOR

e. 15 junio – v. 15 junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 3629-28-20. Se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por

POSEEDOR: RISSO PATRON SEGUNDO DANIEL

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO.

UBICACION: LOS ROMANOS.

DEPARTAMENTO: ROBLES

ANTECEDENTES CATASTRALES:

DUP. 31, PLANO 2 DPTO. ROBLES

DOMINIO: SIN INSCRIPCION DE

DOMINIO. ART. 236 Y 2534 DEL

COD. CIVIL Y COMERCIAL Y ART.

1961 DEL CODIGO CIVIL Y

COMERCIAL ACTUAL

PADRON: NO POSEE

SUPERFICIE AFECTADA: 55Has.

78As. 68.15Cas.-

Estableciendo como punto de arranque el punto "VINC" del plano.-

Santiago del Estero, Mayo del 2021

SERGIO A. ESTRADA – AGRIMENSOR

e. 15 junio – v. 15 junio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Direcci3n General de Catastro por expediente N°638216. Se tramita la registraci3n de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por.

Poseedor Brandán, María del Valle Cuil: 23-04646175-4

Inmueble: Parcela 4-Lotes 1 y 2 de la Mza. H

Ubicaci3n: Av. Adeodato Herrera N°441/447 B° Centro

Dpto.: Banda

Inscripci3n en el R.G.P.I

N°378 F° 913 T°70 AÑO 1969 DPTO.

BANDA Titular de Dominio: Rigo, Andrés Wilfredo

Padr3n: 06-01-004198

Sup. Afectada: 967.00 m2

Santiago del Estero 18 de Mayo de 2021

LUIS RICARDO ARAUJO – ING.

AGRIMENSOR

e. 15 junio – v. 15 junio

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

COLEGIO DE PROCESO N°1 AUTOS" IBAÑEZ BENJAMIN Y MEDINA

AMANDA GERARDINA S/ SUCESION" (EXPTE N°695375).

Estando justificado el fallecimiento del SR. IBAÑEZ BENJAMIN Acta N°793

acompañada a fs14 y SRA. MEDINA AMANDA GERARDINA Acta N° 1126

acompañada a fs. 15 declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y

emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín

Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en un Diario de Mayor Circulaci3n en la

provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que

comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo

apercibimiento de ley. Dése Intervenci3n al Ministerio Fiscal en lo Civil y

Comercial Notifíquese Fdo: DR. MURATORE ANDRES H. JUEZ. Ante

m í: D R. P E R N I G O T T I MAXIMILIANO. SECRETARIO. -

Secretaria, 02 de Junio de 2011

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Procesos

N°1326 - e.15 junio - v. 15 junio – p.140 - \$150

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 2da Nom, Autos: EXPTE. N°672.752 "SUFFLONI RUIZ

AMALIA MARTHA DEL ROSARIO s/SUCESION AB - INTESTATO".

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA

DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 9 de Junio de 2021.-

Dra. Alicia Brim- Juez

Dr. Mariano Abbondandolo- Secretario Dr. MARIANO ABBONDANDOLO –

Secretario de Procesos N°1329 - e.15 junio – v. 15 junio – p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACION

AUTOS: "EXPTE. N° 397.873.

MAROZZI NELLI ENRIQUETA S/SUCESION AB-INTESTATO".

Cíteses y emplácese a los herederos y acreedores de CAPELLINI HECTOR

FRANCISCO, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última

publicaci3n, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un

día en el Boletín Oficial y en el periódico de esta Ciudad.

Fdo. Por Juez Dra. Infante del Castaño Sonia A. Secretaria Dra. Velardez María

Lorena.

Dra. MARCELA B. PAZ – Secretaria 2° de Transición

N° 1333 – e.15 junio - v.15 junio – P 100 – \$120

**ASOCIACION MUTUAL DE LA  
AGRUPACION DE  
TRABAJADORES MUNICIPALES  
DE AÑATUYA  
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 19 de Julio de 2021 a las 18hs. en su Sede Social sito en calle Chacabuco 176 de la Ciudad de Añatuya Dpto. General Taboada Pcia. Sgo del Estero, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Designación de dos (2) Asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario

2° Razones por la cual se convoca fuera de término la Asamblea General Ordinaria es por la Pandemia Covid-19 que está padeciendo todo el mundo.

3° Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedente e Informe de Auditoria, e Informe de la Justa Fiscalizadora de los ejercicios cerrados al 30 de Abril de 2020

4° Elección de la Junta Electoral

5° Renovación total de la Comisión Directiva según lo establecido en la Reforma Estatuto Social aprobado por el INAES con Resolución N°256/2020 protocolizado en el Libro N°282 de protocolos Estatuto

Y Reforma a F.60/16 Acta 9337 de Registro Nacional de Mutualidades

Presidente

Secretario

Tesorero

Tres (3) Vocales Titulares

Dos (2) Vocales Suplentes

Tres (3) Fiscalizadores Titulares

Un (1) Fiscalizador Suplente

6° Ley N°20231-Artículo 21: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de lamitad más uno de los Asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá seccionar válidamente, 30 (treinta) minutos después, con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que los miembro de Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador

7° Se establece cumplir con todos los protocolos establecidos tanto a nivel Nacional como Provincial. -

Añatuya,09 de Junio de 2021

MARCELO DIAZ – Presidente  
MARIA CRISTINA CISNEROS –  
Secretaria  
N°1325 - e.15 junio – v. 15 junio – p.220  
- \$250

**ASOCIACION CIVIL  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Asamblea General Ordinaria año 2020**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria año 2020 de la Asociación Civil Universidad Católica de Santiago del Estero, para el día SABADO 26 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9.00 HS, en la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicado en Campus Universitario de Avda. Alsina y Vélez Sarsfield de la ciudad de Santiago del Estero. Cumpliendo las normativas sobre distanciamiento social y demás medidas sanitarias preventivas.

En la oportunidad, se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

a.-Elección de autoridades de Asamblea: Presidente y Secretario.

b.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior

C.- Elección de dos Socios para rubricar el Acta de Asamblea,

d-Elección de siete (7) representantes de la Acucse ante el Consejo Superior de la Ucese, con mandato por un año

e.-Consideración de la Memoria correspondiente del ejercicio 2019

f-Consideración del Balance y ejecución presupuestaria Correspondientes al ejercicio 2019. informe del Consejo de Administración y Finanzas

g.-Consideración del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020

Informe del Consejo de Administración y Finanzas

Art. 10 del Estatuto Social ACUCSE: Las Asambleas se constituirán con la mayoría simple de los socios fundadores y activos y serán convocadas en la forma, tiempo y modo que la ley establezca. Transcurrido el lapso de una hora desde la fijada en la convocatoria de la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presente.”

Santiago del Estero, de Junio de 2021

C.P.N. - LUIS ALBERTO REZOLA –  
Presidente – Comisión Ejecutiva

N°1327- e.15 junio – v. 16 junio – p-220  
- \$250

**PALUN SRL  
ACTA N° 36**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los dieciocho días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno, siendo las trece horas, se reúnen en su sede social de calle Salta 78 de esta Ciudad, los socios de la firma PALUN SRL, los señores Eduardo WalterLuna (hijo) y Fernando Ariel Luna. En la apertura del acto el señor Fernando Ariel Luna confirma que estandopróximo a finalizar su mandato como Gerente el próximo 23/07/2021 y para cumplir conelEstatuto en su artículo sexto, es necesario el tratamiento de la renovación del mismo.

Luego de un intercambio de ideas se decide confirmar en el cargo al socio señor Fernando Ariel Luna, DNI 23.411.426 con la figura del Socio-Gerente de la firma PALUN SRL por el término de 2 (dos) años a partir de la fecha enunciada, concluyendo por tanto el 23/07/2023. En virtud del trámite de inscripción de dicho acto, es que el Gerente de la Empresa cumple en depositar en la caja de la compañía la suma de \$ 50.000,00 (pesos, Cincuenta Mil con 00/100) en garantía.

Sin más que tratar se cierra la sesión, firmando al pie de la presente los socios en plena conformidad.

Cra. DANIELA ROMANO

N° 1330 – e.15 junio – v.15 junio – p.200  
- \$230

**DX REM. S.R.L.  
ACTA COMPLEMENTARIA DE  
CONSTITUCION DE DX REM.  
S.R.L.**

**DEPOSITO DE LA GARANTIA DE  
LOS SOCIOS GERENTES DE LOS  
SOCIOS GERENTES POR EL  
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los 2 (dos) días del mes de Junio de 2021, se reúnen los Socios de DX REM S.R.L. quienes se identifican y expresan sus datos de la siguiente manera: MALDONADO, Miryam Mariela, Argentina, DNI. 29.814.233, CUIT 27-29814233-9, de Profesión Comerciante, nacida el 24 de Mayo de 1983, con domicilio en Pedro Lami N° 169 - B° Cabildo – SDE; y MALDONADO Matias Maximiliano, Argentino, de Profesión Comerciante,

DNI. 38.114.148, CUIT 23-38114148-9, nacido el 31 de Mayo de 1994, con domicilio en Pasaje S/N – B° Eva Perón – Loreto – SDE, ambos cumplirán la función de SOCIOS GERENTES de la Sociedad DX REM S.R.L., en consecuencia PROCEDEN A DEPOSITAR \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) cada uno en la Caja de la Sociedad en CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE SUS FUNCIONES COMO SOCIOS GERENTES.

C.P.N. RENE FRANCISCO RIGOURD  
N° 1331 - e.15 junio -v.15 junio- P 200 - \$225

#### **SUNA ENERGIA ALTERNATIVA ACTA COMPLEMENTARIA SAS**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Abril de 2021, se presenta el Sr. Francisco Manuel Alegre, D.N.I. N° 32.055.798, quien deja establecida mediante acta complementaria la cláusula DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE SUNA ENERGIA ALTERNATIVA SAS, la cual queda redactada de la siguiente manera:

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Francisco Manuel Alegre, por el término de 3 (TRES) ejercicios económicos.

El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social salvo disposición en contrario en este contrato relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios.

Mientras no se produzca revocación el/los administrador/es continua/n en el cargo.

ANA LIA TERZANO – Escribana  
N° 1336 – e.15 junio – v.15 junio – p 175 \$190

#### **COMERCIAL DEL SUR S.R.L. CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de Medellín, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Febrero de 2021 se reúnen los señores: Graciela Teresita Castaño, Argentina, DNI. N° 16.674.064, estado

civil soltera, nacida el 21 de Mayo del año 1963 con domicilio en S/calle S/N de la Ciudad de Medellín de profesión Comerciante y Luis Carlos Castaño, Argentino, DNI N° 31.803.523, estado civil casado, nacido el 10 de Junio del año 1985, con domicilio en S/Calle S/N de la Ciudad de Medellín, de profesión Empleado; todos hábiles para contratar, RESUELVEN celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Denominación: La presente sociedad girará bajo la denominación de “Comercial del Sur S.R.L.” o “Comercial del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tendrá como domicilio legal el ubicado en Ruta 159 de la Ciudad de Villa Atamisqui, de esta Provincia de Santiago del Estero, el que podrá ser modificado o cambiado por decisión unánime de los Señores Socios, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la Republica y/o Extranjero

SEGUNDA: Plazo: La sociedad se constituye por el término de Treinta años (30) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser ampliado por periodos mayores o prorrogados indefinidamente por voluntad unánime de los socios por periodos iguales.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada con terceros en el País o en el Exterior las siguientes actividades principales:

Mueblería: La compraventa, representación, permuta, distribución, fabricación y comercialización de productos en madera, metal y cualquier material que se utilice para realizar muebles.

B) Ferretería: La compraventa, representación, permuta, distribución, fabricación y comercialización de artículos de ferretería.

C) Pinturería: La compraventa, representación, permuta, distribución, fabricación y comercialización de artículos de pintura.

D) Constructora y de Servicios: La sociedad podrá realizar obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de electrificación, de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas y energéticas, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas

operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

E) Transporte: Mediante la explotación del transporte automotor de pasajeros en servicios públicos o privados, urbanos, provinciales o interprovinciales, brindando servicios especiales y/o comunes de los denominados urbanos, de media y de larga distancia, como así también turismo nacional e internacional, pudiéndose anexas el servicio de carga y encomienda, todo ello dentro y fuera de la Provincia y/o del País. Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa e indirecta con el objeto social, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad.

F) Supermercados: La explotación de supermercados, carnicerías, proveedurías o almacenes, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, importar, exportar, financiar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de primera necesidad y demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializa en supermercados.

G) Licitaciones: Intervención en licitaciones o Concursos u ofertas directas de precios, de cualquier índole, convocadas por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, de entes mixtos, públicos y/o privados, nacionales y extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios o locación de bienes muebles e inmuebles; concesiones; privatizaciones; participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

Y sin que ello implique, de manera alguna imponer limitaciones, podrá ejercitar cualquier actividad que fuere a fin al objeto detallado precedentemente, pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y medios que sean precisos para la consecución del mismo. La enunciación de sus objetivos es solo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia comprender toda otra actividad que fuera menester para el mejor cumplimiento del objeto social fijado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) divididos en 3.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Socia Graciela Teresita Castaño, la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y el Socio Luis Carlos Castaño la cantidad de Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000). Cada cuota da derecho a UN VOTO. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo cada uno de los socios, derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo, y todo en proporción a sus respectivas tenencias, requiriéndose para su aprobación el voto unánime de los socios; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

QUINTA: El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo al momento del acto de suscripción.

SEXTA: El uso de la firma será realizada por el socio con carácter de socio gerente, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones extrañas al giro social, en prestaciones gratuitas ni en garantías a favor de terceros.

SEPTIMA: La administración de la sociedad, será ejercida por el socio Luis Carlos Castaño, quien actuará en la calidad de Socio Gerente y tendrá el uso de la firma Social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, etc., con la única limitación que para gravar o enajenar bienes inmuebles, será necesario el concurso de todos los Socios en forma conjunta. El Señor Socio Gerente, podrá además de lo estipulado: A).- adquirir toda clase de bienes inmuebles, semovientes, rodados, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, créditos, títulos, acciones u otros valores. B).- Percibir, dar recibos, y cartas de pagos. C).- Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. D).- De realizar todo tipo de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto solicitar préstamos generales o especiales para la índole de su comercio, extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social, girando sobre ellos toda clase de

libranzas, descontar letras de cambio, pagares o toda clase de créditos sin limitación de tiempo y cantidad, girar cheques con provisión de fondos o en adelantos en cuenta corrientes por cuenta de la sociedad, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de títulos o créditos públicos y privados; abrir cuentas corrientes en nombre de la sociedad en los bancos oficiales y privados de plaza y de cualquier punto del País; E).- Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianza, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; F).- Obtener, renovar o transferir patentes de toda clase, girar dentro y fuera del País con toda clase de monedas, papel u oro; G).- Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, entendiéndose que las facultades enumeradas no son limitativas sino simplemente enunciativas.

OCTAVA: En reunión de socios se deposita la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), en garantía del desempeño de las funciones del órgano de administración efectivizándose en este acto y haciéndose el depósito en la caja de seguridad de la Sociedad.

NOVENA: De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento de Capital Social pudiendo los Socios resolver en cada ejercicio conforme a la marcha de los negocios – la creación de otros fondos de Reservas. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

DECIMA: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

DECIMA PRIMERA: Disuelta la

sociedad, la misma será liquidada por una Comisión Liquidadora designada por los Señores Socios, los que fijarán su número, duración y remuneración de los miembros.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el evento: a) La liquidación inmediata de la sociedad; b) La continuación de la misma con la incorporación de los herederos o representantes; o c) Abonar a los herederos o representantes del incapaz, el haber que le corresponda.

DECIMA TERCERA: La sociedad se disolverá a la expiración del término fijado si no se opera por la prorrogación; por consentimiento unánime de los socios aun cuando no se hubiere cumplido el plazo fijado.

En este acto los socios acuerdan: A) autorizar al C.P.N. Daniel Omar Pajon, DNI 32.705.924 a realizar los trámites de Inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto legal del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar el capital social integrado.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

N°1332 e.15 junio -v.15 junio P 1689 –\$1970.

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

### SANTIAGO DEL ESTERO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expte. N° 62/165/2021

**Entidad Contratante:** MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

**Objeto:** “Adquisición de BIENES INFORMATICOS, NOTEBOOKS Y TABLETS PARA EL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.”

**Fecha de Apertura:** 30/06/2021

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa – Poder Judicial de Santiago del Estero – sito en calle Absalón Rojas N° 550 – Edificio Histórico del Palacio de Tribunales – 1° Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$ 868.240,00

(Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta c/00/100.-)

**Adquisición del Pliego:** mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

**Precio del Pliego:** Pesos dos mil con 00/100 (\$2.000,00). -

**Consultas del Pliego:** – Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa – Poder Judicial de Santiago del Estero – sito en calle Absalón Rojas N° 550 – Edificio Histórico del Palacio de Tribunales – 1\* Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasgo.gob

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - – sito en calle Absalón Rojas N° 550 – Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas – Hasta 48hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LIDIA EDITH ZARCO - Secretaria de Administración y Presupuesto N°1328 - e.15 junio – v.16 junio – p.220 - \$250

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 74/2021  
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-526-E-  
MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 08-06-2021  
EXPEDIENTE N° 389-4-2021**

**OBJETO:** “MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GRAL JUAN JOSE VALLE” Ubicado en Av. Aguirre, Calle Libertad, Fray Mamerto

Esquiú, Ec. Pte. Perón y Jardín N° 104 Evita del Barrio Libertad de la Capital de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.250.611,20. (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Once con 20/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.

**DESTINO:** “MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GRAL JUAN JOSE VALLE” Ubicado en Av. Aguirre, Calle Libertad, Fray Mamerto Esquiú, Ec. Pte. Perón y Jardín N° 104 Evita del Barrio Libertad de la Capital de Santiago del Estero

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.300,00.- (Pesos: Cuatro Mil Trescientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 02/07/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 ( Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 14 de Mayo del 2.021  
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1334 – e. e.15 junio -v.17 junio – p. 267 – \$200

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA  
Y ESCRITA N° 75/2021  
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-505-E-  
MUNISANTIAGO -INT DE FECHA 04-06-2021  
EXPEDIENTE N° 1555-13-2021**

**OBJETO:**“1)-375.000- Boletas de impuesto Doble A5. 210 mm de ancho x 297 mm de alto, en obra primera de 80gr. 4 colores de frente x 4 colores de dorso. 2)-150.000-Boletas de impuesto doble A5 (mostrador) 210 mm de ancho x 297 mm de alto, en obra primera de 80gr. 1 color frente 1 color de dorso”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.853.250,00.(Pesos: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:**“DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL”

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 29-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 02/07/2.021  
**Hora:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.- Santiago del Estero, 14 de Junio del 2.021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1335 –e.15 junio -v.17 junio – p 219 – \$150